

## I. Disposiciones generales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**8622** RECURSO de inconstitucionalidad número 194/1984, planteado por el Gobierno Vasco, contra la Ley 14/1983, de 12 de diciembre.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de marzo actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 194/1984, planteado por el Gobierno Vasco, contra la Ley 14/1983, de 12 de diciembre, por la que se desarrolla el artículo 17, 3, de la Constitución en materia de asistencia letrada al detenido y el preso y modificación de los artículos 520 y 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 28 de marzo de 1984.—El Secretario de Justicia.

**8623** RECURSO de inconstitucionalidad número 187/1984, planteado por el Gobierno Vasco, contra determinados preceptos de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de marzo corriente, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 187/1984, planteado por el Gobierno Vasco, contra el artículo 6 y capítulo I del título II de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, sobre medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 28 de marzo de 1984.—El Secretario de Justicia.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**8624** REAL DECRETO 710/1984, de 8 de febrero, sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de asistencia y servicios sociales.

Por Real Decreto-ley 20/1978, de 13 de junio, fue aprobado el régimen preautonómico para Castilla y León.

Por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, se transfirieron al Ente Preautonómico de Castilla y León competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia y servicios sociales.

Posteriormente y por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Como consecuencia de la transferencia efectuada en fase preautonómica en dicha materia fueron puestos a disposición del Consejo General de Castilla y León medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas, cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Por otra parte, el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de complementar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de asistencia y servicios sociales, adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León de fecha 27 de junio de 1983 por el que se amplía el traspaso de funciones, servicios y medios del Estado en materia de asistencia y servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adaptando los transferidos en fase preautonómica en la misma materia por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan ampliados los traspasos a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de las funciones y de los bienes, así como del personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º La ampliación de los traspasos, así como la adaptación de los medios anteriormente transferidos a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

#### ANEXO I

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León,

#### CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre ampliación y adaptación del traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de las funciones y servicios del Estado en materia de asistencia y servicios sociales, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la ampliación y adaptación del traspaso.

La Constitución, en el artículo 148.1.20, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 28.1.18 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de asistencia social y servicios sociales.

Por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, fueron transferidos en esta materia al Ente Preautonómico de Castilla y León funciones y servicios con sus medios, cuya asunción con carácter definitivo tuvo lugar en virtud del Estatuto de Autonomía y que ahora es' preciso completar adaptando aquéllos al régimen de los traspasos previsto en el Estatuto y demás disposiciones aplicables.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Corresponden a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo, las siguientes funciones y servicios:

En materia de servicios y asistencia sociales, y al amparo del artículo 148.1.20 de la Constitución y 28.1.18 del Estatuto:

a) Las funciones correspondientes a los centros y establecimientos dependientes del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social y de sus Delegaciones Provinciales.

b) La Comunidad Autónoma de Castilla y León se hará cargo de la concesión y gestión de las ayudas contenidas en

los conceptos 19.02.781, 19.02.782, 32.23.751, 19.02.484, 19.02.485 y 19.02.487/1 de los Presupuestos Generales del Estado para 1983, y los correspondientes de presupuestos futuros en cuanto a los beneficiarios residentes en Castilla y León y a los centros, que sin perseguir ánimo de lucro, se subvencionan con cargo al mismo, dentro del mismo ámbito territorial, sin perjuicio de las ayudas de que pueda disponer la Comunidad Autónoma.

c) En materia de familias numerosas corresponderá a la Comunidad Autónoma de Castilla y León el reconocimiento de la condición de las mismas, la expedición de títulos y su renovación con sujeción al modelo estatal, así como la facultad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.

d) Las Unidades Administrativas de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social correspondientes a servicios sociales, así como a otras funciones que se transfieren.

e) Los Centros Sociales Asistenciales, antes dependientes de la Dirección General de Acción Social.

#### C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones que tiene legalmente atribuidas:

a) La atención de obligaciones de ámbito estatal, el mantenimiento de relaciones con asociaciones y organismos de ámbito estatal o internacional, así como la gestión de los servicios y ayudas para atención a refugiados y apátridas, de las ayudas en favor del Patronato de Rehabilitación Social de Enfermos de Lepra y de las subvenciones en favor del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes y la de los créditos destinados a transferencias globales a la Seguridad Social.

b) Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, o que, siéndolo, no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

#### D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la forma que en cada caso se señala, las siguientes funciones y actuaciones:

a) Para la satisfacción de las obligaciones fijas dinamizantes de derechos subjetivos (ayudas mensuales a ancianos y enfermos incapacitados y becas de minusválidos internados en centros) se transferirá al crédito resultante del número de derechos reconocidos, de acuerdo con la normativa general del Estado que regula esta materia, y el importe de los mismos el primero de enero de cada año, efectuándose las regularizaciones que procedan en los meses de julio y diciembre. Igualmente, cada dos meses se remitirá a la Dirección General de Acción Social relación de altas y bajas de las ayudas, a efectos de coordinación en el pago de las mismas.

b) El montante de subvención que ha de ser gestionado por la Comunidad se calculará en función de criterios objetivos cuya fijación se realizará de común acuerdo entre la Administración del Estado y todas las Comunidades Autónomas.

c) Se establece entre el Estado y la Comunidad Autónoma el deber recíproco de información a efectos de evaluación estadística e informática, régimen económico y financiero sin que todo ello suponga merma de las facultades que legalmente están atribuidas a ambas Administraciones.

#### E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado traspasados.

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados al Ente Preautonómico de Castilla y León en virtud del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, en los términos que figuran en la relación adjunta número 1.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico (relación número 1 adjunta al anexo I del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero) se adaptará a lo establecido en el Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

#### F) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasados.

1. Se amplían los medios personales traspasados al Ente Preautonómico de Castilla y León en virtud del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2, donde se incluye también el que está adscrito actualmente a los servicios, centros y establecimientos del Instituto Nacional de Asistencia Social transferidos en virtud del mencionado Real

Decreto, cuyo régimen jurídico se adaptará a lo previsto en el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio; el Real Decreto 2548/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

2. Asimismo, el régimen del personal que ocupa los puestos de trabajo especificados en las relaciones número 2 del anexo I del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, correspondientes a las Unidades de Servicios Sociales y Familias Numerosas de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y a los Centros Sociales Asistenciales dependientes de la Dirección General de Acción Social, será el establecido en el apartado anterior.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983. Por la Administración del Estado se procederá a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

#### G) Puestos de trabajo vacantes traspasados.

En las relaciones adjuntas número 2 se detallan, asimismo, los puestos de trabajo vacantes correspondientes a Servicios, Centros y Establecimientos del Instituto Nacional de Asistencia Social, con indicación del Cuerpo o escala que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

#### H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que, según la liquidación del Presupuesto de Gastos para 1983, corresponde a los servicios traspasados por el presente Real Decreto a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 674.293,4 miles de pesetas. La recaudación por tasas y otros ingresos asciende a 19.150 miles de pesetas y la carga asumida neta se cifra en 655.143,4 miles de pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley presupuestaria:

Créditos  
en miles  
de pesetas  
de 1981

#### a) Costes brutos:

Gastos de personal .....	505.680,0
Gastos de funcionamiento .....	131.200,4
Inversiones para conservación, mejora y sustitución .....	37.413,0
Total .....	674.293,4

#### b) A deducir:

Recaudación anual por tasas y otros ingresos .....	19.150,0
Financiación neta .....	655.143,4

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

#### I) Documentación y expedientes de los servicios traspasados.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en trámite se realizará de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio.

#### J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo, al igual que la adaptación de los traspasados con anterioridad, tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—El Secretario de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García.

**ANEXO II**

Materia o competencia: Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Disposiciones afectadas: Orden de 10 de marzo de 1973, que regula la organización periférica del Instituto Nacional de Asistencia Social. Artículos 1.<sup>º</sup> y 2.<sup>º</sup>, en cuanto a dependencia orgánica y funcional de las Delegaciones Provinciales del Instituto.

Materia o competencia: Concesión y gestión de las ayudas individuales a ancianos y a enfermos o incapacitados para el trabajo.

Disposiciones afectadas: Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, sobre concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y a enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo.

Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13 sobre competencias a las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social en

materia de ordenación, tramitación y resolución de los expedientes de concesión de ayudas.

Materia o competencia: Servicios sociales.

Disposiciones afectadas: Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Artículo 6, número 4, en materia de servicios sociales, excepto fundaciones y organismos tutelados.

Artículo 9, sobre estructura administrativa de la Dirección de Servicios Sociales.

Materia o competencia: Familias numerosas.

Disposiciones afectadas: Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Artículo 6, número 2, 9, sobre concesión y renovación de títulos de familias numerosas.

RELACION DE I INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, BODEGAS Y ESTACIONES DEL ESTADO ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (y INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON						
I.- INMUELES						
BENES Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M2			COMENTARIOS
			ORIGEN	COMPART.	TOTAL	
GUARDERIA INFANTIL	AVILAR DE CANTOS (PALENCIA)	Patrimonio del Estado por cesion Ayuntamiento				Gestión transferida al IMA por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
LOS APRESTOS, CUARDERA INFANTIL	CUARDO (PALENCIA). La Espina	Patrimonio del Estado por cesion Ayuntamiento				Gestión transferida al IMA por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
LOS CHAMOS, HOGAR CURA	CALAHANCHA, PO del Zollo, s/n	Arrendamiento	12.000		12.000	Existe contrato, da el R.D. 251/72, de 15 de Mayo, se hicieron constar 15.000 m2 de superficie, al no estarlo, la verdadera superficie son 12.000 m2 al haberse producido una cesión de 3.000 m2 en favor de la propiedad.
GUARDERIA INFANTIL	TORO (TAUDEA). PO del Camino	Patrimonio del Estado por cesion Ayunt.				Gestión transferida al IMA por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
VALLE DE ANDLES Residencia de Estudios	AVILA.					

— 1 —

2.2.- RELACION MONTAJE DE PERSONAL LABORAL DEL IMA QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Distribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ALVAREZ RODRIGO, LORENZO	Direktor	1.009.390	526.770	1.536.060
BALBUENA REBOLLO, ROSA	Subdirector	1.003.620	510.450	1.514.070
CORREDERA MARTINEZ, M. DEL AMPARO	Jefe de Estudios	720.000	310.450	1.030.450
MARCHES PEREZ, JUAN MARIA	Profesor Básico, Pílosos	836.375	310.725	1.057.010
MANCITA LOPEZ, FRANCISCO	Maestro	1.121.350	0	1.121.350
GONZALO MARTEZ, CANDELIS	A.T.S.	428.230	0	428.230
ESTEBANEZ DE BLAS, PILAR	Inferior Social	945.655	0	945.655
PEREGRINA CRIST, ARA YERMO	Oficial Administrativo	569.870	146.595	716.465
DEBAGLIO PIZARRO, JACINTO	Comercio	859.750	179.350	779.340
BLANCO SAN SEBASTIAN, ANTON	Colectivo	540.000	57.750	597.750
DE LA FUENTE SANCHEZ, CONCEPCION	Colectivo	566.920	57.750	627.670
ITXAK JIMENEZ, MANUEL	Colectivo	510.000	57.750	567.750
GARCIA SANCHEZ, PEDRO	Colectivo	569.750	57.750	627.500
CORTIJO DE GARCIA, ADONIAS DE	Colectivo	540.000	57.750	597.750
GONZALEZ GONZALEZ, M. BEGOÑA	Colectivo	569.250	57.750	627.000
GRANDE SERRANO, ARISTOTEO	Colectivo	569.250	57.750	627.000
HERMOSO DE LA AGUINOCO, SALVADOR	Colectivo	569.250	57.750	627.000

— 2 —

B.O. MADRID 18/04/1984 PÁGINA 104 DE 206 - SE VERSA A LA COMARCA ALICANTE

Apellidos y nombre	Domicilio profesional	Retribución base		Complementario	Total mensual
		Mínima	Máxima		
JUANES GONZALEZ, ANTONIA (1)	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
JUANES PAJERO, MIGUEL	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
MARTIN VILLEJO, Rosalba	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
MOLINA ARENAL, Mª TERESA DEL PILAR	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
PERAZAS RODRIGUEZ, RAMA	Paseo del Pintor Sorolla, 10	510,000	510,290	637,720	637,720
CALDEBRA TAPIAS, VICENTE	Paseo del Pintor Sorolla, 10	510,000	510,290	637,720	637,720
SANTOS SANCHEZ, JOSÉ VICTORIO	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
GARCIA GARCIA, JOSÉ VICTORIO	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
ZAPATA HERNANDEZ, JOSÉ VICTORIO	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
DELGADO GARCIA, JOSE VICTORIO	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
GARCIA MONTES, JAVIER	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
ESTEBAN ARENAL, JOSÉ VICTORIO	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
AZCARATE MASCARENA, JULIA	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
ESTEBAN ARENAL, JOSÉ VICTORIO	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
LLORENTE ARENAL, MARIA	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720

— 6 —

B.O. MADRID 18/04/1984 PÁGINA 105 DE 206 - SE VERSA A LA COMARCA ALICANTE

Apellidos y nombre	Domicilio profesional	Retribución base		Complementario	Total mensual
		Mínima	Máxima		
AMAT, GARCIA, PELAYANA	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
EN LA PIELA ARENAL, JOSE CH	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
ESTEBAN PEREZ, JOSE ARENAL	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
GARCIA GARCIA, MONICA, DE JESUCIS	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
GOMEZ RABALLES, ESTER	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
ESTEBAN PEREZ, MARIANO	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
GOMEZ RABALLES, ROCIO, ESTER	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
ZAPATA HERNANDEZ, JOSÉ VICTORIO	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
ESTEBAN GARCIA, MARIANO	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
ZAPATA HERNANDEZ, JOSE VICTORIO	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
ESTEBAN GARCIA, MARIANO	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
ZAPATA HERNANDEZ, JOSE VICTORIO	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
ESTEBAN GARCIA, MARIANO	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720
ZAPATA HERNANDEZ, JOSE VICTORIO	Callejón de la Cuchilla, 26	510,000	510,290	637,720	637,720

— 6 —

B.O. MADRID 18/04/1984 PÁGINA 107 DE 206 - SE VERSA A LA COMARCA ALICANTE

Apellidos y nombre	Domicilio profesional	Retribución base		Complementario	Total mensual
		Mínima	Máxima		
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA	Paseo del Pintor Sorolla, 10	510,000	510,290	637,720	637,720
VALDERRAMA VALLE, Mª ANGELA	Paseo del Pintor Sorolla, 10	510,000	510,290	637,720	637,720

## 2.1.1. ESTUDIO SOBRE DE PLAZAS VACANTES POR SECCIONES Y NIVELES DE ACUERDO A PUESTOS DE TRABAJO POR SECCIONES DE LA INSTITUCIÓN PROFESIONAL DEL ESTADO DE CASTILLA.

Sección	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Técnico	80	Director Provincial	1
AUXILIAR	7	-----	1
Auxiliar	6	-----	1
Secretaria	5	-----	1
Co. Contable	5	-----	1
		<b>Total de Puestos:</b>	<b>4.000</b>

— 7 —

## 2.2. ESTUDIO TOTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIO Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES EN LA INSTITUCIÓN PROFESIONAL DEL ESTADO DE CASTILLA.

Sección	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Administrativa	7	-----	1
		<b>TOTAL:</b>	<b>1</b>
		<b>Total de Puestos:</b>	<b>4.000</b>

— 8 —

## 2.2.1. ESTUDIO SOBRE DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIO Y PUESTOS DE TRABAJO DE ACUERDO A PUESTOS DE TRABAJO POR SECCIONES.

Sección	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos	Total
Técnico	80	Director Provincial	1	1.474.625
AUXILIAR	7	-----	1	21.190
Auxiliar	6	-----	1	10.410
Secretaria	5	-----	1	227.132
Co. Contable	5	-----	1	21.190
		<b>Total de Puestos:</b>	<b>4.000</b>	<b>1.823.347</b>

2.2.2. ESTUDIO DE TRABAJOS VACANTES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CASTILLA-LA MANCHA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Centro o Escuela	Entidad en la que se desempeña el puesto	Total Anual
AVILA	-----	1.000 Alumnos	513.500	746.164
		<b>Centro o Escuela que desempeña el puesto:</b>	<b>1.000</b>	

— 9 —



BOLETÍN OFICIAL DE LA AGENCIA VAZQUEÑA DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE SEGURO DEL ESTADO  
DE LA INVESTIGACIÓN PROPIETARIA DEL ESTADO DE MÉXICO

PROFESIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE SEGURO DEL ESTADO DE MÉXICO  
ESTADISTICA DE LA CONDICIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN  
EN EL ESTADO DE MÉXICO EN 1983.

Categoría y condición profesional		Porcentaje de acuerdo	
Categoría y condición profesional	TOTAL	Abril	MARZO
Especialista y experto	100,00%	100,00%	100,00%
Investigador, analista	95,00%	95,00%	95,00%
Ingeniero, técnico	4,00%	4,00%	4,00%
Otro personal	1,00%	1,00%	1,00%

TABLA 2.-ESTADÍSTICA DE LA CONDICIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN  
ESTADISTICA DE LA CONDICIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN  
EN EL ESTADO DE MÉXICO EN 1983.

Categoría y condición profesional	Porcentaje de acuerdo	
	MARZO	ABRIL
Investigador, analista	100,00%	100,00%
Especialista y experto	100,00%	100,00%

TABLA 3.-ESTADÍSTICA DE LA CONDICIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN  
ESTADISTICA DE LA CONDICIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN  
EN EL ESTADO DE MÉXICO EN 1983.

Categoría y condición profesional	Porcentaje de acuerdo	
	MARZO	ABRIL
Investigador, analista	100,00%	100,00%
Especialista y experto	100,00%	100,00%

BOLETÍN OFICIAL DE LA AGENCIA VAZQUEÑA DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE SEGURO DEL ESTADO  
DE LA INVESTIGACIÓN PROPIETARIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Categoría y condición profesional	Porcentaje de acuerdo	
	MARZO	ABRIL
Especialista y experto	100,00%	100,00%
Investigador, analista	95,00%	95,00%
Otro personal	5,00%	5,00%

TABLA 4.-ESTADÍSTICA DE LA CONDICIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN  
ESTADISTICA DE LA CONDICIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN  
EN EL ESTADO DE MÉXICO EN 1983.

TABLA 5.-ESTADÍSTICA DE LA CONDICIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN  
ESTADISTICA DE LA CONDICIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN  
EN EL ESTADO DE MÉXICO EN 1983.

TABLA 6.-ESTADÍSTICA DE LA CONDICIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN  
ESTADISTICA DE LA CONDICIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN  
EN EL ESTADO DE MÉXICO EN 1983.

Categoría y condición profesional	Porcentaje de acuerdo	
	MARZO	ABRIL
Investigador, analista	100,00%	100,00%
Especialista y experto	100,00%	100,00%

**LISTADO DE PERSONAL LABORAL CIVIL AL 31 DE MARZO DE 1984  
EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL I.R.T.A.-C. EN MURCIA**

ESTR.	CATEGORÍA	MENSAJE DE PLAZOS CIVILES	MENSAJE DE PLAZOS TACERIAS	TOTAL
05	Drs., Gén., e J.I.	4	—	—
06	Encuesteros	1	—	—
08	O.R. P.v. (Cocinero)	4	—	—
09	Aux. Biblioteca	3	—	—
09	Aux. Documentos	21	—	—
10	Jefes Departamentos	6	—	—
11	Técnicos	6	—	—
11	Asistentes Técnicos	17	—	—
	<b>TOTAL:</b>	<b>60</b>	—	—

PARÁMETRO DE PROGRAMA Y DATOS DE LOS TRABAJOS A LOS SEGUIMIENTOS DE INVESTIGACIONES,  
CON UNITIERRA Y EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES, EN EL MARCO DE LAS INVESTIGACIONES.

2.1. ESTIMACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES.  
TRABAJO DE INVESTIGACIONES.

ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES.	
APARTADO 74. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 75. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 76. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 77. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 78. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 79. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 80. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 81. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 82. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 83. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 84. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 85. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 86. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 87. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 88. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 89. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 90. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 91. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 92. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 93. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 94. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 95. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 96. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 97. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 98. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 99. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108

PARÁMETRO DE ESTIMACIONES Y DATOS DE LOS TRABAJOS A LOS SEGUIMIENTOS DE INVESTIGACIONES,  
CON UNITIERRA Y EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES.

2.2. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.

ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	
APARTADO 74. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 75. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 76. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 77. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 78. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 79. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 80. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 81. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 82. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 83. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 84. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 85. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 86. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 87. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 88. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 89. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 90. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 91. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 92. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 93. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 94. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 95. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 96. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 97. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 98. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108
APARTADO 99. ESTIMACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE INVESTIGACIONES.	268.108

B.A. ESTIMACIÓN DE PERSONAL LABORAL EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES AL 31 DE MARZO DE 1984.

ESTIMACIÓN DE PERSONAL LABORAL EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES AL 31 DE MARZO DE 1984.	CANTIDAD DE PERSONAS	Total	
		Total	
PERSONAL TÉCNICO	1.650	1.650	1.650
PERSONAL ADMINISTRATIVO	530	530	530
		2.180	

2.b. RELACIONES NORMATIVAS DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO EN MUNICIOS DENTRO DE LA COMARCA VIEJA, QUE SE REFEREN A LOS REQUISITOS DE INSTITUCIONES DE ESTA COMARCA Y SUS SERVICIOS.

**2.c. RELACIONES NORMATIVAS DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO EN MUNICIOS DENTRO DE LA COMARCA VIEJA, QUE SE REFEREN A LA COMARCA DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Aplicación 7 número		Categoría profesional	Matrículas máximas	Matrículas complementarias	Total anual
<b>EXALTA ALTRUISTA, PRESUMPTIVA</b>					

Aplicación 7 número		Categoría profesional	Matrículas máximas	Matrículas complementarias	Total anual
<b>EXALTA ALTRUISTA, PRESUMPTIVA</b>					

— 30 —

Aplicación 7 número		Categoría profesional	Matrículas máximas	Matrículas complementarias	Total anual
<b>EXALTA ALTRUISTA, PRESUMPTIVA</b>					

2.b. RELACIONES NORMATIVAS DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO EN MUNICIOS DENTRO DE LA COMARCA VIEJA, QUE SE REFEREN A LA COMARCA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Aplicación 7 número		Categoría profesional	Matrículas máximas	Matrículas complementarias	Total anual
<b>EXALTA ALTRUISTA, PRESUMPTIVA</b>					

— 31 —

2.b. RELACIONES NORMATIVAS DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO EN MUNICIOS DENTRO DE LA COMARCA VIEJA, QUE SE REFEREN A LA COMARCA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Aplicación 7 número		Categoría profesional	Matrículas máximas	Matrículas complementarias	Total anual
<b>EXALTA ALTRUISTA, PRESUMPTIVA</b>					

— 32 —

ESTACIÓN TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y PUESTOS DE TRABAJO CONVENCIÓN Y PUESTOS DE ESTABELODAD POR NIVELES  
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TIEMPO DE TACOZ

	Mes	Nivel	Plazas de trabajo	Número de plazas
APLICACIONES Y PRESTACIONES				
ADMINISTRATIVAS, RECLAMOS		funciones generales		
SERVICIOS TÉCNICOS, TECNICO DE ESTADÍSTICA		funciones generales	1	1
ALQUILERES LLAVANTES, BALCIL		funciones generales	1	1
BENEFICIOS GASTOS ALIMENTICIA		funciones generales	1	1
LLAMADAS Llamadas MARA MILAGROS		funciones generales	1	1
SERVICIOS TÉCNICOS, SERVICIO CAMPLAS		funciones generales	1	1
HABITACIONES EQUIDADIMA, LURTEL Y SA		funciones generales	1	1
ANTRONICOS DE LA CIUDAD, CARME		funciones generales	1	1
DIFUSOR FREQUENCIA AUTOMOVILISTICO		funciones generales	1	1
ALQUILERES OFICINAS Y SALA DE LA COOPERACION		funciones generales	1	1
SEGUIMIENTOS ASPECTOS SOCIOECONOMICOS		funciones generales	1	1
SIGUECTORES MARCA CLARA		funciones generales	1	1
CANTE PROYECTOS Y ACTIVOS JUNTA		funciones generales	1	1
SEGUIMIENTOS MARCA JUAN		funciones generales	1	1
— 28 —				

ESTACIÓN TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y PUESTOS DE TRABAJO CONVENCIÓN Y PUESTOS DE ESTABELODAD  
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL DE ALMENDRALEJO Y ASISTENCIA SOCIAL, QUE SE TRASLADAN A LA COMARQUA AUTONOMA DE GUADARRAMA-LAGOS

ESTACIÓN TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y PUESTOS DE TRABAJO CONVENCIÓN Y PUESTOS DE ESTABELODAD  
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL DE ALMENDRALEJO Y ASISTENCIA SOCIAL

— 29 —

ESTACIÓN TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y PUESTOS DE TRABAJO CONVENCIÓN Y PUESTOS DE ESTABELODAD  
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL DE ALMENDRALEJO Y ASISTENCIA SOCIAL

— 30 —

	Mes	Nivel	Plazas de trabajo	Número de plazas
APLICACIONES Y PRESTACIONES				
ADMINISTRATIVAS, RECLAMOS		funciones generales	1	1
SERVICIOS TÉCNICOS, TECNICO DE ESTADÍSTICA		funciones generales	1	1
SIGUECTORES MARCA, MARCA ALAY		funciones generales	1	1
SIGUECTORES MARCA, MARCA LUCIA		funciones generales	1	1
SEGUIMIENTOS ALMENDRALEJO, MARCA ALMENDRALEJO		funciones generales	1	1
— 31 —				

ESTACIÓN TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y PUESTOS DE TRABAJO CONVENCIÓN Y PUESTOS DE ESTABELODAD  
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL DE ALMENDRALEJO Y ASISTENCIA SOCIAL

— 32 —

	Mes	Nivel	Plazas de trabajo	Número de plazas
APLICACIONES Y PRESTACIONES				
ADMINISTRATIVAS, RECLAMOS		funciones generales	1	1
SERVICIOS TÉCNICOS, TECNICO DE ESTADÍSTICA		funciones generales	1	1
SIGUECTORES MARCA, MARCA ALAY		funciones generales	1	1
SIGUECTORES MARCA, MARCA LUCIA		funciones generales	1	1
SEGUIMIENTOS ALMENDRALEJO, MARCA ALMENDRALEJO		funciones generales	1	1
— 33 —				

ESTACIÓN TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y PUESTOS DE TRABAJO CONVENCIÓN Y PUESTOS DE ESTABELODAD  
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL DE ALMENDRALEJO Y ASISTENCIA SOCIAL

— 34 —

	Mes	Nivel	Plazas de trabajo	Número de plazas
APLICACIONES Y PRESTACIONES				
ADMINISTRATIVAS, RECLAMOS		funciones generales	1	1
SERVICIOS TÉCNICOS, TECNICO DE ESTADÍSTICA		funciones generales	1	1
SIGUECTORES MARCA, MARCA ALAY		funciones generales	1	1
SIGUECTORES MARCA, MARCA LUCIA		funciones generales	1	1
SEGUIMIENTOS ALMENDRALEJO, MARCA ALMENDRALEJO		funciones generales	1	1
— 35 —				

ESTACIÓN TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y PUESTOS DE TRABAJO CONVENCIÓN Y PUESTOS DE ESTABELODAD  
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL DE ALMENDRALEJO Y ASISTENCIA SOCIAL

CREADA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1983

— 36 —

RECUERDO DE PERSONAL LABORAL CERRADA AL 31 DE OCTUBRE DE 1983  
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL T.M.A.S. EN LIZON.—

ESTADO	CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS CUBIERTAS	NÚMERO DE PLAZAS VACANTES
03.	Médico	3	—
03.	Jefe Intendente	1	—
04.	Dpto. de Recs.	2	—
05.	Dpto. Gén. o J.I.C.	3	—
07.	Intendente Diputado	6	1
08.	Oficina (Oficinas)	5	—
09.	Asist. Administrativa	8	—
09.	Asist. Administrativa	11	—
10.	Peón Especializado	9	—
10.	Conserje	1	—
10.	Servicio	1	—
11.	Técnico	4	—
11.	Personal Liquidam.	16	—
— TOTAL.—		66	1

DETALLE DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LIZON.—		DETALLE DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LIZON.—	
ESTADO	CATEGORÍA	DETALLE	DETALLE
	Asist. Administrativa	66.000	700.000
	Asist. Administrativa	612.000	612.000
	Asist. Administrativa	700.000	700.000
	Asist. Administrativa	0	412.000
	Intendente Asist.	1.072.000	0
	Intendente Oficial	847.000	847.000
	Oficina Oficial	771.000	771.000
	Oficina Especialista	797.000	797.000
	Intendente	0	797.000
	Oficina Administrativa	612.000	612.000
— TOTAL.—		3.066.000	2.871.000

RECUERDO DE PERSONAL Y PUEBLOS DE TRABAJO ASOCIADOS A UN ESTABLECIMIENTO  
DE INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEDICADO A LA COMUNITARIO DE CLAVELA.—

2.1. RECUERDO OFICIAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LIZON.—  
LOCALIDAD: LIZON  
DEPARTAMENTO: LIZON  
CATEGORÍA: PROFESIONAL  
CANTIDAD: 100%  
ESTADOS Y ÁREAS:

PERSONAL PROFESIONAL	ESTADOS Y ÁREAS	PROFESIONAL	ESTADOS Y ÁREAS
FERNADEZ ALPES, MARÍA	200.710	0	200.710

— 49 —

RECUERDO DE PERSONAL Y PUEBLOS DE TRABAJO ASOCIADOS A UN ESTABLECIMIENTO  
DE INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEDICADO A LA COMUNITARIO DE CLAVELA.—

2.2. RECUERDO OFICIAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LIZON.—  
LOCALIDAD: LIZON  
DEPARTAMENTO: LIZON  
CATEGORÍA: PROFESIONAL  
CANTIDAD: 100%  
ESTADOS Y ÁREAS:

PERSONAL PROFESIONAL	ESTADOS Y ÁREAS	PROFESIONAL	ESTADOS Y ÁREAS
FERNADEZ ALPES, MARÍA	200.710	0	200.710

— 50 —

RECUERDO OFICIAL DE PERSONAL Y PUEBLOS DE TRABAJO ASOCIADOS A UN ESTABLECIMIENTO  
DE INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEDICADO A LA COMUNITARIO DE CLAVELA.—

2.3. RECUERDO OFICIAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LIZON.—  
LOCALIDAD: LIZON  
DEPARTAMENTO: LIZON  
CATEGORÍA: PROFESIONAL  
CANTIDAD: 100%  
ESTADOS Y ÁREAS:

PERSONAL PROFESIONAL	ESTADOS Y ÁREAS	PROFESIONAL	ESTADOS Y ÁREAS
FERNADEZ ALPES, MARÍA	200.710	0	200.710

— 51 —

RECUERDO OFICIAL DE PERSONAL Y PUEBLOS DE TRABAJO ASOCIADOS A UN ESTABLECIMIENTO  
DE INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEDICADO A LA COMUNITARIO DE CLAVELA.—

2.4. RECUERDO OFICIAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LIZON.—  
LOCALIDAD: LIZON  
DEPARTAMENTO: LIZON  
CATEGORÍA: PROFESIONAL  
CANTIDAD: 100%  
ESTADOS Y ÁREAS:

PERSONAL PROFESIONAL	ESTADOS Y ÁREAS	PROFESIONAL	ESTADOS Y ÁREAS
FERNADEZ ALPES, MARÍA	200.710	0	200.710

— 52 —

RECUERDO OFICIAL DE PERSONAL Y PUEBLOS DE TRABAJO ASOCIADOS A UN ESTABLECIMIENTO  
DE INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEDICADO A LA COMUNITARIO DE CLAVELA.—

2.5. RECUERDO OFICIAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LIZON.—  
LOCALIDAD: LIZON  
DEPARTAMENTO: LIZON  
CATEGORÍA: PROFESIONAL  
CANTIDAD: 100%  
ESTADOS Y ÁREAS:

PERSONAL PROFESIONAL	ESTADOS Y ÁREAS	PROFESIONAL	ESTADOS Y ÁREAS
FERNADEZ ALPES, MARÍA	200.710	0	200.710

— 53 —

ESTATÍSTICA Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN  
Y ESTADÍSTICA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LÉON.

ESTADÍSTICA Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LÉON.	CANTIDAD GENERAL INVENTARIO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA NACIONAL Y SUSPENSOS ESTADÍSTICA Y PUESTOS CATÁLOGO PROFESIONAL.	
	Monto	Monto de trabajo
GRAMICIDE, PEDRO LUIS	100,000	300,000
GUERRA ALBERDI, CARMELO	100,000	700,000
BALARTA RODRÍGUEZ, PATRICIA	100,000	0
CHACÓN GUERRA, PABLO	100,000	100,000
FERNÁNDEZ ALFES, ELENA	100,000	700,000
FIGUEROA GONZALEZ MARÍA DE LA ASUNCIÓN	100,000	0
RODRÍGUEZ ESCOBAR, ENRIQUE	100,000	0
PALOU MIRALDÁ, CECILIA	100,000	0
BUENO SANTOS, JAVIER	100,000	0
CRESPO, MARÍA TERESA, ADRIANA	100,000	0

Correlado a 30 de Septiembre de 1.983

ESTADÍSTICA Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN  
Y ESTADÍSTICA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LÉON.  
ESTADÍSTICA Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN  
Y ESTADÍSTICA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LÉON.  
ESTADÍSTICA Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN  
Y ESTADÍSTICA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LÉON.  
ESTADÍSTICA Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN  
Y ESTADÍSTICA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LÉON.

ESTADÍSTICA Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LÉON.	CANTIDAD GENERAL ESTADÍSTICA Y PUESTOS CATÁLOGO PROFESIONAL.	
	Monto	Monto de trabajo
Monedero	20	100,000
MEDINA, ANDRÉS JOSÉ	10	100,000
Azpilicueta	7	0
Azpilicueta	6	0
de Quindici Lecuona	5	0
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>0</b>

Correlado a 30 de Septiembre de 1.983

ESTADÍSTICA Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN  
Y ESTADÍSTICA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LÉON.

ESTADÍSTICA Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LÉON.	CANTIDAD GENERAL INVENTARIO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA NACIONAL Y SUSPENSOS ESTADÍSTICA Y PUESTOS CATÁLOGO PROFESIONAL.	
	Monto	Monto de trabajo
Alvarez Martínez, Alfonso	7	0
Sanz, Juan José	6	0
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>0</b>

Correlado a 30 de Septiembre de 1.983

EJECUTIVOS DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN  
Y ESTADÍSTICA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LÉON.

ESTADÍSTICA Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LÉON.	CANTIDAD GENERAL INVENTARIO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA NACIONAL Y SUSPENSOS ESTADÍSTICA Y PUESTOS CATÁLOGO PROFESIONAL.	
	Monto	Monto de trabajo
Abascal y Asociados	7	0
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>0</b>

EJECUTIVOS DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN  
Y ESTADÍSTICA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LÉON.

ESTADÍSTICA Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LÉON.	CANTIDAD GENERAL INVENTARIO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA NACIONAL Y SUSPENSOS ESTADÍSTICA Y PUESTOS CATÁLOGO PROFESIONAL.	
	Monto	Monto de trabajo
CARRIZO, JUAN JOSÉ	1.000	3.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>	<b>3.000</b>

- 48 -

- 49 -

RESERVA INSTITUCIONAL DE PROFECCIÓN LABORAL CEDIDA AL 31 DE OCTUBRE DE 1983  
EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL T.R.E.S. DE MURCIA.

TIPO	CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS COTIZADAS	NÚMERO DE PLAZAS VACANTES	ESTADÍSTICA		
				ATENDIDO EN PERSONAS Y PUESTOS	ATENDIDO EN PERSONAS Y PUESTOS	TOTAL ANUAL
05	Dirección de Jefe.	2	—	—	270,616	270,616
06	Dirección de Jefe.	1	—	—	—	—
08	Oficina (Provinciales)	2	—	—	—	—
09	Asesores, Encargados	2	—	—	—	—
09	Asesores, Encargados	11	—	—	—	—
10	Asesores, Encargados	2	—	—	—	—
10	Comercio	1	—	—	—	—
11	Personas, Encargados	11	9	—	—	—
<b>Total de Personas y Puestos</b>				36	15	

CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA	ESTADÍSTICA		TOTAL ANUAL
	ATENDIDO EN PERSONAS Y PUESTOS	ATENDIDO EN PERSONAS Y PUESTOS	
S. Administración	900.000	—	900.000
S. Oficina, Oficinas	656.000	—	656.000
S. Asesores, Encargados	650.000	—	650.000
S. Asesores Profesionales	3.250.000	—	3.250.000
S. Oficina Profesional	605.000	—	605.000
S. Of. Técnicas, Subdirecciones	850.000	—	850.000
S. Sistemas Informáticos	320.000	—	320.000
<b>Total de Personas y Puestos</b>			
<b>TABLA I</b>	3.600.000	—	3.600.000
<b>TABLA II</b>	3.600.000	—	3.600.000
<b>TABLA III</b>	3.600.000	—	3.600.000
<b>TABLA IV</b>	3.600.000	—	3.600.000
<b>TABLA V</b>	3.600.000	—	3.600.000
<b>TABLA VI</b>	3.600.000	—	3.600.000
<b>TABLA VII</b>	3.600.000	—	3.600.000
<b>TABLA VIII</b>	3.600.000	—	3.600.000
<b>TABLA IX</b>	3.600.000	—	3.600.000
<b>TABLA X</b>	3.600.000	—	3.600.000
<b>TABLA XI</b>	3.600.000	—	3.600.000
<b>TABLA XII</b>	3.600.000	—	3.600.000
<b>TABLA XIII</b>	3.600.000	—	3.600.000
<b>TABLA XIV</b>	3.600.000	—	3.600.000

**Efectos de la reforma laboral en la administración pública, una revisión y análisis.**  
Centro de Estudios sobre la Función Pública.

CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA	ESTADÍSTICA			TOTAL ANUAL
	ATENDIDO EN PERSONAS Y PUESTOS	ATENDIDO EN PERSONAS Y PUESTOS	TOTAL ANUAL	
S. Administración	900.000	—	900.000	900.000
S. Oficina, Oficinas	656.000	—	656.000	656.000
S. Asesores, Encargados	650.000	—	650.000	650.000
S. Asesores Profesionales	3.250.000	—	3.250.000	3.250.000
S. Oficina Profesional	605.000	—	605.000	605.000
S. Of. Técnicas, Subdirecciones	850.000	—	850.000	850.000
S. Sistemas Informáticos	320.000	—	320.000	320.000
<b>Total de Personas y Puestos</b>				3.600.000
<b>TABLA I</b>	3.600.000	—	3.600.000	3.600.000
<b>TABLA II</b>	3.600.000	—	3.600.000	3.600.000
<b>TABLA III</b>	3.600.000	—	3.600.000	3.600.000
<b>TABLA IV</b>	3.600.000	—	3.600.000	3.600.000
<b>TABLA V</b>	3.600.000	—	3.600.000	3.600.000
<b>TABLA VI</b>	3.600.000	—	3.600.000	3.600.000
<b>TABLA VII</b>	3.600.000	—	3.600.000	3.600.000
<b>TABLA VIII</b>	3.600.000	—	3.600.000	3.600.000
<b>TABLA IX</b>	3.600.000	—	3.600.000	3.600.000
<b>TABLA X</b>	3.600.000	—	3.600.000	3.600.000
<b>TABLA XI</b>	3.600.000	—	3.600.000	3.600.000
<b>TABLA XII</b>	3.600.000	—	3.600.000	3.600.000
<b>TABLA XIII</b>	3.600.000	—	3.600.000	3.600.000
<b>TABLA XIV</b>	3.600.000	—	3.600.000	3.600.000



2.2. Puestos de trabajo vacantes que se trasladan a la Comunidad Autónoma de Castilla-León.

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Categoría e Escala	Bajas	Retribuciones	TOTAL ANUAL
BAJANCA	—	1.00 Subalterna	450.240	2.26.032	676.272

MÁXIMO INDICADOR DE PROFUNDIDAD. CANTIDAD AL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1.983  
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LEÓN.

— 35 —

— 35 —

2.4. RELACIÓN ANUAL DE PERSONAL LABORAL DE LA PROVINCIA DE SAGRESA. QDE. ST. MIGUEL A.I.A.

— 36 —

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LEÓN.

ESTADÍSTICA DE PERSONAS. TABLA 21. EN CUADRO DE LA FONDA

Localidad y servicio	Apellido y nombre	Categoría profesional		Básicas	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Retribuciones	Complementarias			
BAJANCA	YACARTE	1. Maestro de Secundaria	466.000	—	—	466.000
	YACARTE	14. Auxiliar Profesional	678.000	—	—	678.000
	YACARTE	6. Personal de Administración	1.247.978	—	—	1.247.978

Localidad y servicio	Categoría profesional		Básicas	Retribuciones	TOTAL ANUAL
	Retribuciones	Complementarias			
BAJANCA	1. Maestro de Secundaria	680.000	—	—	680.000

— 36 —

SERVICIO	CATEGORÍA	INDICADOR DE PLAZAS		TOTAL ANUAL
		INDICADOR DE PLAZAS	INDICADOR DE PLAZAS	
01. Personal Directivo	1	—	—	—
02. Maestros	3	—	—	—
03. P.D.C. Directivo o J.E.E.	2	—	—	—
04. Docentes	2	—	—	—
05. P.D.C. Administrativo	1	—	—	—
06. P.D.C. Directivo Ejecutivo	1	—	—	—
07. P.D.C. Operador	5	—	—	—
08. Oficina (Contador)	6	—	—	—
09. Asist. Profesional	6	—	—	—
10. Personal Descentralizado	10	—	—	—
11. Comercio	2	—	—	—
12. Servicio	1	—	—	—
13. Técnicos	2	—	—	—
14. Personal Técnico	10	—	—	—
15. Personal Técnico	10	—	—	—

— 36 —

o de pago de ejercicios y pagos a trabajadores y servicios a los servicios de instituciones que prestan servicios de salud a la población en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

<b>PAÍS INSTITUCIONES, CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS MATERIAS Y SERVICIOS</b>	<b>CATEGORÍA INSTITUCIONAL</b>	<b>VITALIA, ANDALUZA</b>
APORTACIONES Y SUBSIDIOS	MATERIAS	791.000
APORTACIONES Y SUBSIDIOS	CATEGORÍA INSTITUCIONAL	900.000
APORTACIONES Y SUBSIDIOS	VITALIA, ANDALUZA	791.000

PAÍS INSTITUCIONES, CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS MATERIAS Y SERVICIOS

<b>PAÍS INSTITUCIONES, CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS MATERIAS Y SERVICIOS</b>	<b>CATEGORÍA INSTITUCIONAL</b>	<b>VITALIA, ANDALUZA</b>
APORTACIONES Y SUBSIDIOS	MATERIAS	791.000
APORTACIONES Y SUBSIDIOS	CATEGORÍA INSTITUCIONAL	900.000
APORTACIONES Y SUBSIDIOS	VITALIA, ANDALUZA	791.000

PAÍS INSTITUCIONES, CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS MATERIAS Y SERVICIOS

<b>PAÍS INSTITUCIONES, CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS MATERIAS Y SERVICIOS</b>	<b>CATEGORÍA INSTITUCIONAL</b>	<b>VITALIA, ANDALUZA</b>
APORTACIONES Y SUBSIDIOS	MATERIAS	791.000
APORTACIONES Y SUBSIDIOS	CATEGORÍA INSTITUCIONAL	900.000
APORTACIONES Y SUBSIDIOS	VITALIA, ANDALUZA	791.000

PAÍS INSTITUCIONES, CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS MATERIAS Y SERVICIOS

<b>PAÍS INSTITUCIONES, CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS MATERIAS Y SERVICIOS</b>	<b>CATEGORÍA INSTITUCIONAL</b>	<b>VITALIA, ANDALUZA</b>
APORTACIONES Y SUBSIDIOS	MATERIAS	791.000
APORTACIONES Y SUBSIDIOS	CATEGORÍA INSTITUCIONAL	900.000
APORTACIONES Y SUBSIDIOS	VITALIA, ANDALUZA	791.000

PAÍS INSTITUCIONES, CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS MATERIAS Y SERVICIOS

<b>PAÍS INSTITUCIONES, CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASLADAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS MATERIAS Y SERVICIOS</b>	<b>CATEGORÍA INSTITUCIONAL</b>	<b>VITALIA, ANDALUZA</b>
APORTACIONES Y SUBSIDIOS	MATERIAS	791.000
APORTACIONES Y SUBSIDIOS	CATEGORÍA INSTITUCIONAL	900.000
APORTACIONES Y SUBSIDIOS	VITALIA, ANDALUZA	791.000

— 8 —

— 8 —



ESTADÍSTICA DE PERSONAL LABORAL CEDIDA AL 31 DE OCTUBRE DE 1983  
EN LA PROVINCIA DE HUELVA DÍAS 2, M.A.S. DE SEGOVIA. —

DETALLE DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA		DETALLE DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA	
SECCIONES Y SUBSECCIONES	CLASIFICACIONES	SECCIONES	CLASIFICACIONES
En la Provincia de Huelva, con la que se incluyen las Comarcas de la Sierra, la Campiña y el Litoral			
Comarcas Sierra, Litoral y Campiña			
Comarca Sierra, a la que se incluye la Comarca de Montes de Toledo			
Comarca Sierra y Montes de Toledo			
Comarcas Litoral y Campiña			
Comarcas Litoral y Campiña, a la que se incluyen la Comarca de Montes de Toledo y la Comarca de la Sierra			
Comarcas Litoral y Campiña			
Comarcas Litoral y Campiña, a la que se incluyen la Comarca de Montes de Toledo y la Comarca de la Sierra			

— 75 —

6.2. NÚMERO DE TRABAJADORES QUE SE TRADUCEN A LA CONSIDERACIÓN AUTÓNOMA DEL CASTELLANO

SECCIONES Y SUBSECCIONES	TIPO DE ACTIVIDAD	CARGO o ESTADO	PERSONAL		TOTAL ANUAL
			PERSONAL DIRECTIVO	PERSONAL COMPLEMENTARIO	
SEGOVIA	— — —	— — —	673.602	200.368	873.970
				Convenio a 30 de Septiembre de 1.983	

— 76 —

2.4. RELACIONES INDIVIDUALES DE PERSONAL LABORAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA QUE SE TRASPASA A LA CONCEJADURA AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

SECCIONES Y SUBSECCIONES	CATEGORÍA PROFESIONAL	REPARTICIÓN		TOTAL ANUAL
		MÁS DE 200 HORAS	COMPLEMENTARIAS	
SEGOVIA	— — —	1.184.000	— — —	229.970

— 77 —

## Página 6

ESTADÍSTICA DE PERSONAL Y OPERATIVOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ESTATALES A LOS SERVICIOS DE TRABAJO EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN AUTONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA

## 2.1. ESTADÍSTICA GENERAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN AUTONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL SECTOR PÚBLICO EN EL CÁLCULO DE LAS PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE ESTACIÓN Y ESTADO DE PLAZA.

Categoría Administrativa	Plazas	Plazas vacantes de funcionarios y puestos de trabajo por niveles de estación y estado de plaza	
		Nivel	Número de plazas
Administración General	30	Subdirectora Ejecutiva	1
Administración General	30	Asistente de Dirección	1
Administración General	30	Asistente	1
Administración General	30	Operario	1
		TOTAL	4
		Cerrado a 30 de septiembre de 1983	4

ESTADÍSTICA GENERAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN AUTONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL SECTOR PÚBLICO EN EL CÁLCULO DE LAS PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE ESTACIÓN Y ESTADO DE PLAZA.

Categoría Administrativa	Plazas	Plazas vacantes de funcionarios y puestos de trabajo por niveles de estación y estado de plaza	
		Nivel	Número de plazas
Administración General	30	Subdirectora Ejecutiva	1
Administración General	30	Asistente de Dirección	1
Administración General	30	Asistente	1
Administración General	30	Operario	1
		TOTAL	4
		Cerrado a 30 de septiembre de 1983	4

## ESTADÍSTICA TOTAL DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS EN ACTIVO Y PUESTOS EN TRABAJO POR NIVEL EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN AUTONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA

Nivel	Número	Número de funcionarios y puestos en trabajo por niveles	
		Plazas	Número de plazas
Administración General	30	Subdirectora Ejecutiva	1
Administración General	30	Asistente de Dirección	1
Administración General	30	Asistente	1
Administración General	30	Operario	1
		TOTAL	4
		Cerrado a 30 de septiembre de 1983	4

## ESTADÍSTICA TOTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN AUTONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA

Nivel	Número	Número de plazas vacantes de funcionarios y puestos de trabajo por niveles	
		Plazas	Número de plazas
Administración General	30	Subdirectora Ejecutiva	1
Administración General	30	Asistente de Dirección	1
Administración General	30	Asistente	1
Administración General	30	Operario	1
		TOTAL	4
		Cerrado a 30 de Septiembre de 1983	4

## ESTADÍSTICA GENERAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN AUTONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL SECTOR PÚBLICO EN EL CÁLCULO DE LAS PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE ESTACIÓN Y ESTADO DE PLAZA.

Categoría Administrativa	Plazas	Plazas vacantes de funcionarios y puestos de trabajo por niveles de estación y estado de plaza	
		Nivel	Número de plazas
Administración General	30	Subdirectora Ejecutiva	1
Administración General	30	Asistente de Dirección	1
Administración General	30	Asistente	1
Administración General	30	Operario	1
		TOTAL	4
		Cerrado a 30 de Septiembre de 1983	4

S.E.O. SECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DIRECCIÓN GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN PROFESIONAL DE PERSONAL EN SERVICIO DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERÍA AUTONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA

MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADÍSTICA Y DIRECCIÓN

ESTADÍSTICA Y DIRECCIÓN	TOTAL DE PLAZAS	OCUPACIÓN O BENCIA	DETALLE	MATERIAL COMPLEMENTARIO	MATERIAL ADICIONAL
SECCIÓN	1.000	1.000	1.000	896.000	896.000

RESUMEN DE INGRESOS DE PERSONAL LABORAL, CONSIDERADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.983,  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL PROFESIONAL DEL I.E.P.L., EN SERVICIO.

TIPO	CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	DETALLE	MATERIAL COMPLEMENTARIO	MATERIAL ADICIONAL
01	Maestro	3			
02	Dir., Oficina o J.E.C.	2			
03	Of. Prof. (Catedrático)	2			
04	Asist. Profesional	12			
05	Asist. Administrativo	7			
06	Pdo. Inspectorial	3			
10	Consejero	1			
10	Ejecutivo	1			
11	Jefe	1			
11	Jefe de Oficina	11			

292.200.000.000

ESTADÍSTICA Y DIRECCIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	DETALLE		MATERIAL COMPLEMENTARIO	MATERIAL ADICIONAL
		Básicas	Complementarias		
VACANTE	1. Asist. Informática	650.000			650.000
VACANTE	2. Asist. de Paracultura	1.410.000			1.410.000
VACANTE	3. Personal de Limpieza	1.000.000			1.000.000

ESTADÍSTICA Y DIRECCIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	DETALLE		MATERIAL COMPLEMENTARIO	MATERIAL ADICIONAL
		Básicas	Complementarias		
VACANTE	1. Asist. Informática	650.000			650.000

— 66 —

S.E.O. SECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DIRECCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PROFESIONAL DE PERSONAL EN SERVICIO DE CASTILLA-LA MANCHA  
CONSEJERÍA AUTONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA  
MINISTERIO DE HACIENDA

— 67 —



BOLETIN INFORMATIVO PROVINCIAL LIBRADO CORTADA AL 5% DE OCTUBRE DE 1.983  
EN LA PROVINCIA AUTONOMA DE VALLADOLID.

— 59 —

**2.3. ESTIMACIONES DE PERSONAL LABORAL EN LA INSPECTORIA GENERAL DE INSTITUCIONES, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES Y ALTERNATIVAS A LOS SISTEMAS DE INSTITUCIONES, EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID, QUE SE ASUSTAN A LA COMISSION AUTONOMA DE CANTABRIA. CONTA  
COTIZADA EN UN LITIGIO CONTRA EL ESTADO. INSTITUCIONES SUPERIORES Y ALTERNATIVAS A LOS SISTEMAS DE INSTITUCIONES, DEL 14 DE MARZO DE 1.984**

APLICACIONES Y RECLAMACIONES	ESTADOS Y TERRITORIOS	PERSONAL	COMISION AUTONOMA DE CANTABRIA.
En la villa de Madrid, 28 de marzo	3.500	Vocales	0
Comisionado de personal	600	Secretarios	0
Comisionado de personal	1.200	Asistentes	0
Comisionado de personal	300	Oficinas	0
Comisionado de personal	300	Personal auxiliar	0
Comisionado de personal	300	Otros	0
Total	5.200		0

— 60 —

**2.4.1 ESTIMACIONES DE PERSONAL LABORAL EN EL TRABAJO Y ESCALA EN ACTUO Y PUESTOS DE TRABAJO POR SECCIONES EN LA INSPECCIONES PROVINCIALES DEL 14 DE MARZO DE 1.984.**

SECCIONES	NÚMERO	ZONAS DE ESTUDIO	NÚMERO DE PERSONAL
Comisiones de personal y sindicatos. Administracion general. Juridicas. Administracion. Contables. Financieras. De Gestion.	16	Direccion Provincial. Jefes/tes de Departamento.	1
	7	Asistentes	2
	6	Cajeros	3
	5	Oficinas	1
	3	Otros	1
	6	<b>TOTAL ZONAS ESTUDIO</b>	<b>9</b>
		Comisiones de trabajo del 14 de Marzo de 1.983	

— 61 —

APLICACIONES Y RECLAMACIONES	ESTADOS Y TERRITORIOS	INVESTIGACIONES		INFORMACIONES
		DETALLE	SUMARIO	
<b>2.5. ESTIMACIONES DE PERSONAL LABORAL EN FUNCIONES DE INSPECCIONES, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES Y ALTERNATIVAS A LOS SISTEMAS DE INSTITUCIONES, DEL 14 DE MARZO DE 1.984</b>				
Comisiones de personal y sindicatos. Administracion general. Juridicas. Administracion. Contables. Financieras. De Gestion.	16	Oficina	1.000	1.000
	7	Oficina	500	500
	6	Oficina	500	500
	5	Oficina	500	500
	3	Oficina	500	500
	6	<b>TOTAL OFICINAS</b>	<b>3.500</b>	<b>3.500</b>
		Comisiones de trabajo del 14 de Marzo de 1.983		

— 62 —

SECCIONES	ESTADOS Y TERRITORIOS	INVESTIGACIONES		INFORMACIONES
		DETALLE	SUMARIO	
<b>2.6. ESTIMACIONES DE PERSONAL LABORAL EN LA INSPECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID DEL 14 DE MARZO DE 1.984</b>				
Comisiones de personal y sindicatos. Administracion general. Juridicas. Administracion. Contables. Financieras. De Gestion.	16	Oficina	1.000	1.000
	7	Oficina	500	500
	6	Oficina	500	500
	5	Oficina	500	500
	3	Oficina	500	500
	6	<b>TOTAL OFICINAS</b>	<b>3.500</b>	<b>3.500</b>
		Comisiones de trabajo del 14 de Marzo de 1.983		

— 63 —

SECCIONES	ESTADOS Y TERRITORIOS	INVESTIGACIONES		INFORMACIONES
		DETALLE	SUMARIO	
<b>2.7. ESTIMACIONES DE PERSONAL LABORAL EN LA INSPECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID DEL 14 DE MARZO DE 1.984</b>				
Comisiones de personal y sindicatos. Administracion general. Juridicas. Administracion. Contables. Financieras. De Gestion.	16	Oficina	1.000	1.000
	7	Oficina	500	500
	6	Oficina	500	500
	5	Oficina	500	500
	3	Oficina	500	500
	6	<b>TOTAL OFICINAS</b>	<b>3.500</b>	<b>3.500</b>
		Comisiones de trabajo del 14 de Marzo de 1.983		

— 64 —

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO INSTITUCIONALIZADOS, CENTRO DE ATENCIONES SOCIALES, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, DESTINADA A LA COMPARTIDA AUTONOMA DE CASTILLA-Y LEON.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Número de personal	Situación		Categoría profesional	Número de personal
			Mujeres	Hombres		
VALLEJO, GARCIA, ALICIA MARIA	ASISTENTE DE SERVICIOS	165	100	65		

— 305 —  
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO INSTITUCIONALIZADOS, CENTRO DE ATENCIONES SOCIALES, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, DESTINADA A LA COMPARTIDA AUTONOMA DE CASTILLA-Y LEON

2.1 RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO INSTITUCIONALIZADOS, CENTRO DE ATENCIONES SOCIALES, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, DESTINADA A LA COMPARTIDA AUTONOMA DE CASTILLA-Y LEON

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Número de personal	Situación		Categoría profesional	Número de personal
			Mujeres	Hombres		
VERGARA, MARCHENAT, LINDA MARIA	ASISTENTE DE SERVICIOS	1	1	0	ASISTENTE DE SERVICIOS	1
VERGARA, MARCHENAT, LINDA MARIA	CATEÓDICO ESPECIALIZADO	1	1	0	ASISTENTE DE SERVICIOS	1

— 306 —  
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO INSTITUCIONALIZADOS, CENTRO DE ATENCIONES SOCIALES, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, DESTINADA A LA COMPARTIDA AUTONOMA DE CASTILLA-Y LEON

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO INSTITUCIONALIZADOS, CENTRO DE ATENCIONES SOCIALES, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, DESTINADA A LA COMPARTIDA AUTONOMA DE CASTILLA-Y LEON

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Número de personal	Situación		Categoría profesional	Número de personal
			Mujeres	Hombres		
VILLENA, MARIA DEL CARMEN	ASISTENTE DE SERVICIOS	154	94	60	ASISTENTE DE SERVICIOS	154
VILLENA, MARIA DEL CARMEN	CATEÓDICO ESPECIALIZADO	1	1	0	ASISTENTE DE SERVICIOS	1

— 307 —  
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO INSTITUCIONALIZADOS, CENTRO DE ATENCIONES SOCIALES, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, DESTINADA A LA COMPARTIDA AUTONOMA DE CASTILLA-Y LEON

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Número de personal	Situación		Categoría profesional	Número de personal
			Mujeres	Hombres		
VILLENA, MARIA DEL CARMEN	ASISTENTE DE SERVICIOS	155	95	60	ASISTENTE DE SERVICIOS	155
VILLENA, MARIA DEL CARMEN	CATEÓDICO ESPECIALIZADO	1	1	0	ASISTENTE DE SERVICIOS	1

— 308 —  
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO INSTITUCIONALIZADOS, CENTRO DE ATENCIONES SOCIALES, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, DESTINADA A LA COMPARTIDA AUTONOMA DE CASTILLA-Y LEON

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Número de personal	Situación		Categoría profesional	Número de personal
			Mujeres	Hombres		
VILLENA, MARIA DEL CARMEN	ASISTENTE DE SERVICIOS	154	94	60	ASISTENTE DE SERVICIOS	154
VILLENA, MARIA DEL CARMEN	CATEÓDICO ESPECIALIZADO	1	1	0	ASISTENTE DE SERVICIOS	1

— 309 —  
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO INSTITUCIONALIZADOS, CENTRO DE ATENCIONES SOCIALES, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, DESTINADA A LA COMPARTIDA AUTONOMA DE CASTILLA-Y LEON

Balance total de personal en el Departamento de Gobernación y Hacienda y Hacienda de la D.E.P. que se establece en la legislación de la Constitución Autonómica de Castilla-La Mancha.

Resumen de personal en la administración general

Nombre	Nivel	Tamaño del empleo	Número de plazas
Administración General			
Personal Administrativo	10	Administración General	10
Personal Técnico	20	Administración General	20
Personal Docente	7	Administración General	7
Personal de Oficina	7	Administración General	7
Personal de Mantenimiento	10	Administración General	10
Personal de Servicio	2	Administración General	2
		Subtotal Administración General	60
		Comisiones a 30 de Septiembre de 1.983	

Resumen total de plazas vacantes que se tramitan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Nombre	Nivel	Tamaño del empleo	Número de plazas
Administración General	5	Administración General	5
		Total.....	1
		Subtotal de Vacantes	1
		Comisiones a 30 de Septiembre de 1.983	1.903
		Comisiones a 30 de Septiembre de 1.982	1.903

Resumen de personal en la administración general

Nombre	Nivel	Tamaño del empleo	Número de plazas
Administración General			
Personal Administrativo	10	Administración General	10
Personal Técnico	20	Administración General	20
Personal Docente	7	Administración General	7
Personal de Oficina	7	Administración General	7
Personal de Mantenimiento	10	Administración General	10
Personal de Servicio	2	Administración General	2
		Subtotal Administración General	60
		Comisiones a 30 de Septiembre de 1.983	

Resumen de personal vacantes que se tramitan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Nombre	Nivel	Tamaño del empleo	Número de plazas
Administración General			
Personal Administrativo	10	Administración General	10
Personal Técnico	20	Administración General	20
Personal Docente	7	Administración General	7
Personal de Oficina	7	Administración General	7
Personal de Mantenimiento	10	Administración General	10
Personal de Servicio	2	Administración General	2
		Subtotal Administración General	60
		Comisiones a 30 de Septiembre de 1.983	

- 107 -

- 129 -

B.O.E. EDICIÓN MENSUAL DE LA INSTITUCIÓN, CON UNA FRECUENCIA DE PUBLICACIÓN DE 100 EJEMPLARES.

CONSEJERÍA AUTÓNOMA DE CANTABRIA-PONCE

CENTRO DE ALIMENTACIÓN INFANTIL

ESTADÍSTICO MENSUAL

Apellido y nombre	Categoría profesional	Bebé/bebés		Total adulto
		Bebé	Complementaria	
VACASITI	1. Nutrición	899.972	-----	899.972
VACASITI	3. Recubrimiento	105.044	-----	105.044
VACASITI	3. Adecuación nutricional	200.300	-----	200.300
VACASITI	3. Promoción de la lactancia	470.056	-----	470.056

B.O.E. EDICIÓN MENSUAL DE LA INSTITUCIÓN, CON UNA FRECUENCIA DE PUBLICACIÓN DE 100 EJEMPLARES.

CONSEJERÍA AUTÓNOMA DE CANTABRIA-PONCE

CENTRO DE ALIMENTACIÓN INFANTIL

ESTADÍSTICO MENSUAL

Apellido y nombre	Categoría profesional	Bebé/bebés		Total adulto
		Bebé	Complementaria	
VACASITI	1. Nutrición	630.000	-----	630.000

B.O.E. EDICIÓN MENSUAL DE LA INSTITUCIÓN, CON UNA FRECUENCIA DE PUBLICACIÓN DE 100 EJEMPLARES.

CONSEJERÍA AUTÓNOMA DE CANTABRIA-PONCE

Número de plazas corrientes	Número de plazas vacantes	Bebé/bebés		Total adulto
		Bebé	Complementaria	
03. Médico	1	1	-----	1
05. Enfermero o T.A.	1	1	-----	1
05. Profesores	1	1	-----	1
05. Educadores	1	1	-----	1
07. Directores	1	1	-----	1
07. Directores (auxiliares)	0	0	-----	0
09. Asist. Nutricionistas	0	0	-----	0
09. Asist. Dietéticos	0	0	-----	0
10. Prof. Investigación	0	0	-----	0
10. Prof. Investigación científica	0	0	-----	0
11. Personal Docente	11	0	-----	11
TOTAL	25	25	-----	25

Apellido y nombre	Categoría profesional	Bebé/bebés		Total adulto
		Bebé	Complementaria	
VACASITI	1. Nutrición	-----	-----	-----

B.I.B. ESTADÍSTICO MENSUAL DE PERSONAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN PROFESSIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES.

ESTADÍSTICO MENSUAL DE PERSONAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN PROFESSIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES.

Aptitudes y oficios	Categoría profesional	Unidad administrativa	Mujeres Adultas	Hombres Adultos
		Integración social	Complementarias	Integración social
VACANTE	1. Director Club de Ancianos	784.000	---	784.000

— 108 —

Aptitudes y oficios	Categoría profesional	Integración social	Complementarias
VACANTE	2. Director Deportes	890.000	---
	2. Oficial De Guardia	690.000	---
	2. Auxiliar Administrativo	690.000	---
	2. Asistente Administrativo	690.000	---
	2. Sub Oficial Deportivo	690.000	---
	2. Oficial Deportivo	690.000	---
	VACANTE	690.000	---

B.I.B. ESTADÍSTICO MENSUAL DE PERSONAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN PROFESSIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES.

Zona Rural

ESTADÍSTICO MENSUAL DE PERSONAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN PROFESSIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES.

Aptitudes y oficios	Categoría profesional	Integración social	Complementarias	Total Anual
VACANTE	1. Personal de Mantenimiento	857.964	---	857.964

— 107 —

B.I.B. ESTADÍSTICO MENSUAL DE PERSONAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN PROFESSIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES.

ESTADÍSTICO MENSUAL DE PERSONAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN PROFESSIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES.

Aptitudes y oficios	Categoría profesional	Integración social	Complementarias	Total Anual
VACANTE	1. Personal de Mantenimiento	857.964	---	857.964

— 108 —

B.I.B. ESTADÍSTICO MENSUAL DE PERSONAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN PROFESSIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES.

ESTADÍSTICO MENSUAL DE PERSONAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN PROFESSIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES.

Aptitudes y oficios	Categoría profesional	Integración social	Complementarias	Total Anual
VACANTE	1. Personal de Mantenimiento	857.964	---	857.964

— 109 —

B.I.B. ESTADÍSTICO MENSUAL DE PERSONAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN PROFESSIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES.

ESTADÍSTICO MENSUAL DE PERSONAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN PROFESSIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES.

Aptitudes y oficios	Categoría profesional	Integración social	Complementarias	Total Anual
VACANTE	1. Personal de Mantenimiento	857.964	---	857.964

— 110 —

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES INGRESOS A LOS SPONSORES DE INSTITUCIONES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON

**2.4. RELACION ANNUAL DE PERSONAL LABORAL EN LA DIFERENTES PROVINCIAS DE ZAMORA  
CONTRATADO POR CLASES DE PERSONAS**

APLICACION Y APELLIDOS	CATEGORIA PROFESIONAL	PASOAC CANTO PROYECTO	CANTO PREVENT.	TOTAL ANUAL
PELIPF. FRANCISCO, MIGUEL TRINITARIO	DIFER.CLAUS. ASES.	1.090.000	0	1.090.000
EUGENIO FERNANDEZ, FRANCISCO	(V.P.R.A.)-OCIO/PROF.	763.700	0	763.700
MARTIN LIZARDO, ENRIQUE SENA	OTROS ESPECIAL.	720.000	0	720.000
MIGUEL SANCHEZ, JUAN ANTONIO	EDIFICIO.-LAVADIA	677.400	0	677.400
MARTIN MENGIBAR, ANTONIO	PRO.SERV.-LAVADIA	743.100	0	743.100
		— 322 —		

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES INGRESOS A LOS SPONSORES DE INSTITUCIONES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON

**2.5. RELACION ANNUAL DE PERSONAL LABORAL EN LA DIFERENTES PROVINCIAS DE ZAMORA  
CONTRATADO POR CLASES DE PERSONAS**

APLICACION Y APELLIDOS	CATEGORIA PROFESIONAL	PASOAC CANTO PROYECTO	CANTO PREVENT.	TOTAL ANUAL
CONDES VARGAS, FERNAN	EDIFICIO	1.083.000	0	1.083.000
HERIBERTO VILLENA, JUAN	EDIFICIO.-ESTRUCT.	790.000	0	790.000
PEDRO CARPINTERO, CARINA	EDIFICIO.-ESTRUCT.	690.000	0	690.000
ARMANDO GOMEZ, JOSE	EDIFICIO.-ESTRUCT.	1.240.000	0	1.240.000
RODRIGO RODRIQUEZ, JUAN	EDIFICIO.-ESTRUCT.	970.000	0	970.000
JOSÉ LUIS GOMEZ, JOSE	EDIFICIO.-ESTRUCT.	960.000	0	960.000
EDUARDO CAMPILLO, JOSE	EDIFICIO.-ESTRUCT.	690.000	0	690.000
JOSE MARIA RODRIGUEZ, JOSE	EDIFICIO.-ESTRUCT.	705.600	0	705.600
		— 122 —		

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES INGRESOS A LOS SPONSORES DE INSTITUCIONES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON

**2.6. RELACION ANNUAL DE PERSONAL LABORAL EN LA DIFERENTES PROVINCIAS DE ZAMORA  
CONTRATADO POR CLASES DE PERSONAS**

APLICACION Y APELLIDOS	CATEGORIA PROFESIONAL	PASOAC CANTO PROYECTO	CANTO PREVENT.	TOTAL ANUAL
ALFREY GONZALEZ, ESTEBAN	EDIFICIO.-ESTRUCT.	393.600	0	393.600
FERNANDEZ, CARMELO FRANCISCO	EDIFICIO.-CLUB. ASES.	1.170.500	0	1.170.500
MALIBRENT, MIGUEL, MARI ALICIA	OF.PRA.CDC/CLM/EM	711.300	0	711.300
DIEZ DE LA PUENTE, AURORA	PERF.ESTRELLA.	720.000	0	720.000
GARRIGUES CHILLIDA, ALFREDO	PERF.SAL.VICTORIA	765.400	0	765.400
ALMENDROS CASTAÑO, MARIANO DE LUIS ANDRES	PERF.SAL.VICTORIA	705.400	0	705.400
		— 105 —		

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES INGRESOS A LOS SPONSORES DE INSTITUCIONES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON

**2.7. RELACION ANNUAL DE PERSONAL LABORAL EN LA DIFERENTES PROVINCIAS DE ZAMORA  
CONTRATADO POR CLASES DE PERSONAS**

APLICACION Y APELLIDOS	CATEGORIA PROFESIONAL	PASOAC CANTO PROYECTO	CANTO PREVENT.	TOTAL ANUAL
DIEGO IGLESIAS, MARIO	EDIFICIO.-ESTRUCT.	419.000	0	419.000
		— 107 —		

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES INGRESOS A LOS SPONSORES DE INSTITUCIONES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON

**2.8. RELACION ANNUAL DE PERSONAL LABORAL EN LA DIFERENTES PROVINCIAS DE ZAMORA  
CONTRATADO POR CLASES DE PERSONAS**

APLICACION Y APELLIDOS	CATEGORIA PROFESIONAL	PASOAC CANTO PROYECTO	CANTO PREVENT.	TOTAL ANUAL
DIEGO IGLESIAS, MARIO	EDIFICIO.-ESTRUCT.	419.000	0	419.000
		— 107 —		

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES INGRESOS A LOS SPONSORES DE INSTITUCIONES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON

**2.9. RELACION ANNUAL DE PERSONAL LABORAL EN LA DIFERENTES PROVINCIAS DE ZAMORA  
CONTRATADO POR CLASES DE PERSONAS**

APLICACION Y APELLIDOS	CATEGORIA PROFESIONAL	PASOAC CANTO PROYECTO	CANTO PREVENT.	TOTAL ANUAL
MARTIN REINHORN, CARLOS	EDIFICIO.-ESTRUCT.	713.300	0	713.300
		— 105 —		

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES INGRESOS A LOS SPONSORES DE INSTITUCIONES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON

**2.10. RELACION ANNUAL DE PERSONAL LABORAL EN LA DIFERENTES PROVINCIAS DE ZAMORA  
CONTRATADO POR CLASES DE PERSONAS**

APLICACION Y APELLIDOS	CATEGORIA PROFESIONAL	PASOAC CANTO PROYECTO	CANTO PREVENT.	TOTAL ANUAL
MARTIN REINHORN, CARLOS	EDIFICIO.-ESTRUCT.	713.300	0	713.300
		— 105 —		

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES INGRESOS A LOS SPONSORES DE INSTITUCIONES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON

**2.11. RELACION ANNUAL DE PERSONAL LABORAL EN LA DIFERENTES PROVINCIAS DE ZAMORA  
CONTRATADO POR CLASES DE PERSONAS**

TABLA DE 3

3.1 BALANCE INDEFINIDO DEL CRÉDITO EXPONENTIAL DE LOS ASPECTOS DE SUSTENTACIÓN SOCIAL QUE SE TRANSFERIÓ A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL CASTILLA-LA MANCHA, CALCULADA CON LOS DATOS TOTALES DEL PROYECTO DEL AÑO 1981. (EN MILAS DE PESETAS).

CRÉDITO PRESTAMINATO	BALANCE CORTESIA			CRÉDITO INDEFINIDO	CRÉDITO EN	TOTAL
	Crédito Directo	Cuenta Bancaria	Crédito Indirecto			
TOTAL CAPÍTULO I.....	14.354,0	19.335,4	406.799,9	14.035,9	-	505.809,9
TOTAL CAPÍTULO II.....	3.425,2	3.425,2	10.378,9	1.671,9	-	121.000,4
TOTAL CAPÍTULO III.....	-	-	-	-	37.413,0	37.413,0
TOTAL OTROS.....	21.626,2	23.311,2	575.777,0	16.166,0	37.413,0	674.303,4
TOTAL.....	-	-	90.159,9	-	-	90.159,9
2. TOTAL CAPÍTULO IV.....	-	-	-	-	-	-
3. TASA DE CRECIMIENTO.....	21.311,2	525.877,0	16.166,0	37.413,0	-	559.162,4
CUOTA ADUANA RETRIBUCIÓN.....	21.311,2	21.311,2	525.877,0	16.166,0	37.413,0	559.162,4

TABLA DE 3

3.1 BALANCE INDEFINIDO DEL CRÉDITO EXPONENTIAL DE LOS ASPECTOS DE SUSTENTACIÓN SOCIAL QUE SE TRANSFERIÓ A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL CASTILLA-LA MANCHA, CALCULADA CON LOS DATOS TOTALES DEL PROYECTO DEL AÑO 1981. (EN MILAS DE PESETAS).

CRÉDITO PRESTAMINATO	BALANCE CORTESIA			CRÉDITO INDEFINIDO	CRÉDITO EN	TOTAL
	Crédito Directo	Cuenta Bancaria	Crédito Indirecto			
TOTAL CAPÍTULO I.....	11.179	9.021	2.753	7.124	-	22.024
TOTAL CAPÍTULO II.....	2.662	2.662	2.203	4.462	2.616	11.720
TOTAL CAPÍTULO III.....	629	629	344	1.570	521	2.624
TOTAL OTROS.....	-	-	294	-	1.460	1.460
TOTAL.....	14.510	13.912	4.264	7.124	2.616	23.846
2. TOTAL CAPÍTULO IV.....	-	-	-	-	-	-
3. TASA DE CRECIMIENTO.....	13.912	4.264	7.124	7.124	2.616	23.846
CUOTA ADUANA RETRIBUCIÓN.....	14.510	13.912	4.264	7.124	2.616	23.846

TABLA DE 3

3.1 BALANCE INDEFINIDO DEL CRÉDITO EXPONENTIAL DE LOS ASPECTOS DE SUSTENTACIÓN SOCIAL QUE SE TRANSFERIÓ A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL CASTILLA-LA MANCHA, CALCULADA CON LOS DATOS TOTALES DEL PROYECTO DEL AÑO 1981. (EN MILAS DE PESETAS).

CRÉDITO PRESTAMINATO	BALANCE CORTESIA			CRÉDITO INDEFINIDO	CRÉDITO EN	TOTAL
	Crédito Directo	Cuenta Bancaria	Crédito Indirecto			
TOTAL CAPÍTULO I.....	11.179	9.021	2.753	7.124	-	22.024
TOTAL CAPÍTULO II.....	3.425	3.425	2.203	4.462	2.616	11.720
TOTAL CAPÍTULO III.....	629	629	344	1.570	521	2.624
TOTAL OTROS.....	-	-	294	-	1.460	1.460
TOTAL.....	14.510	13.912	4.264	7.124	2.616	23.846
2. TOTAL CAPÍTULO IV.....	-	-	-	-	-	-
3. TASA DE CRECIMIENTO.....	13.912	4.264	7.124	7.124	2.616	23.846
CUOTA ADUANA RETRIBUCIÓN.....	14.510	13.912	4.264	7.124	2.616	23.846

TABLA DE 3

3.1 BALANCE INDEFINIDO DEL CRÉDITO EXPONENTIAL DE LOS ASPECTOS DE SUSTENTACIÓN SOCIAL QUE SE TRANSFERIÓ A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL CASTILLA-LA MANCHA, CALCULADA CON LOS DATOS TOTALES DEL PROYECTO DEL AÑO 1981. (EN MILAS DE PESETAS).

CRÉDITO PRESTAMINATO	BALANCE CORTESIA			CRÉDITO INDEFINIDO	CRÉDITO EN	TOTAL
	Crédito Directo	Cuenta Bancaria	Crédito Indirecto			
TOTAL CAPÍTULO I.....	8.077	8.077	5.003	32.674	-	43.758
TOTAL CAPÍTULO II.....	3.425	3.425	2.203	4.462	1.464	20.303
TOTAL CAPÍTULO III.....	629	629	344	1.570	521	2.624
TOTAL OTROS.....	-	-	294	-	1.460	1.460
TOTAL.....	13.726	4.993	8.340	32.674	2.616	59.330
2. TOTAL CAPÍTULO IV.....	-	-	-	-	-	-
3. TASA DE CRECIMIENTO.....	4.993	8.340	8.340	32.674	2.616	59.330
CUOTA ADUANA RETRIBUCIÓN.....	13.726	4.993	8.340	32.674	2.616	59.330

— 109 —

CREDITO PRESUPUESTARIO	SEVICIOS CENTRALES				GASTOS DE DIFUSIÓN	TOTAL		
	SEVICIOS CENTRALES		SEVICIOS PERIFERIQUES					
	Coste Directo.	Coste Indirec.	Coste Directo.	Coste Indirec.				
25.41.1.111	617	8.705	39.333	-	-	39.655		
25.41.1.226	-	-	112	-	-	112		
25.41.1.227	89	1.939	39.112	-	-	39.220		
25.41.1.361	-	-	329.463	-	-	329.463		
25.41.1.62	-	-	102	-	-	102		
25.41.1.723	-	-	187	-	-	187		
25.41.1.83	93	8.498	94.553	-	-	99.240		
25.41.1.931	-	-	1.224	-	-	1.224		
<b>TOTAL CAPITULO I.....</b>	<b>775</b>	<b>33.493</b>	<b>374.186</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>388.673</b>		
25.41.2.11	965	963	1.319	-	-	3.017		
25.41.2.21	-	-	697	-	-	697		
25.41.2.22	-	-	1.799	-	-	1.799		
25.41.2.23	-	-	819	-	-	819		
25.41.2.51	-	-	9	-	-	9		
25.41.2.71	-	-	22	-	-	22		
25.41.2.72	89	913	329	-	-	1.033		
25.41.2.81	-	-	79.391	-	-	79.391		
25.41.2.95	-	-	641	-	-	641		
25.41.2.99	-	-	125	-	-	125		
25.41.2.97	-	-	182	-	-	182		
25.41.2.91	-	-	187	-	-	187		
25.41.2.71	294	974	8.674	-	-	9.448		
<b>TOTAL CAPITULO II.....</b>	<b>411</b>	<b>1.438</b>	<b>87.142</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>88.581</b>		

— 133 —

CREDITO PRESUPUESTARIO	SEVICIOS CENTRALES				GASTOS DE DIFUSIÓN	TOTAL		
	SEVICIOS CENTRALES		SEVICIOS PERIFERIQUES					
	Coste Directo.	Coste Indirec.	Coste Directo.	Coste Indirec.				
<b>TOTAL CAPITULO VI.....</b>	-	-	-	-	<b>32.120</b>	<b>32.120</b>		
<b>TOTAL DE COSTES.....</b>	<b>1.100</b>	<b>24.991</b>	<b>661.329</b>	<b>-</b>	<b>32.120</b>	<b>819.811</b>		
<b>RECURSOS.....</b>	-	-	19.150	-	-	19.150		
<b>CARGA ASUMIDA NETA.....</b>	<b>1.100</b>	<b>24.991</b>	<b>442.179</b>	<b>-</b>	<b>32.120</b>	<b>491.340</b>		

— 134 —

8625

CORRECCION de errores del Real Decreto 540/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia de funciones, valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de disciplina del mercado.

Advertidos errores en el Real Decreto 540/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia de funciones, valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de disciplina del mercado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo de 1984, se procede a transcribir las correspondientes rectificaciones.

En la página 7753, donde dice: «Por Real Decreto 2390/1978 ...», debe decir: «Por Real Decreto 2390/1982...».

En la misma página, apartado B), segundo punto, donde dice: «... las Jefaturas Provinciales de Comercio Interior»; debe decir: «... la Jefatura Provincial de Comercio Interior».

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

8626

REAL DECRETO 711/1984, de 22 de febrero, por el que se fija la cuantía de las retribuciones complementarias para el año 1984, correspondientes al personal docente no universitario.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984 fija la cuantía de las retribuciones básicas correspondientes a los regímenes a que se refiere el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, disponiendo por lo que respecta a las complementarias que experimentarán un incremento global del 6,5 por 100, cuya distribución se acordará por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley.

Con independencia del incremento anterior, el artículo 6 de la mencionada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984 dispone que el personal docente no universitario experi-